

La información contenida en el presente documento tiene carácter meramente informativo, siendo válida desde el momento de su recepción por un plazo de 14 días naturales y pudiendo verse modificada por las condiciones de mercado y/o la política comercial del Entidad. Este documento no tiene carácter contractual ni vinculante para la Entidad, entregándose al cliente con la exclusiva finalidad de atender su solicitud de información. Los cálculos e informaciones son meramente orientativos, pudiendo no tener en cuenta toda la información relevante al caso y siendo necesario el estudio para su aprobación, la Entidad no se hace responsable de las consecuencias, de cualquier índole, que se pudieran derivar de su consulta o utilización.

La información resaltada en **negrita-cursiva** se considera de especial relevancia para el cliente así como el contenido relacionado.

Identidad y detalles del prestamista y/o intermediario	
Prestamista: Dirección: Teléfono: Web:	Novo Banco, SA, SE C/ Príncipe de Vergara, 112 8ª planta – 28002 Madrid 900 123 252 www.novobanco.es ; info@novobanco.es
Descripción de las características principales del producto de crédito	
Tipo de Crédito	Tarjeta de Crédito Oro Novo Banco. Instrumento de pago que puede presentar diversas modalidades en función de su forma de utilización y aplicación.
Importe Total del Crédito	<p><i>Es decir el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito.</i></p> <p><i>El límite máximo del crédito es de 1.500 euros. Si bien el límite de crédito se determinará una vez evaluada la capacidad de pago del solicitante.</i></p>
Condiciones que rigen la disposición del crédito:	<p>Es decir cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.</p> <p>Una vez aprobada la solicitud, Novo Banco, SA, S.E. procederá a la apertura de una línea de crédito ligada a la Tarjeta de Crédito NB que permitirá al titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Adquirir bienes u obtener la prestación de servicios en los establecimientos nacionales o extranjeros en los que se acepte la Tarjeta de Crédito NB. •Disponer de efectivo a través de cajeros automáticos y/o entidades de crédito con las que el banco mantenga acuerdos que lo permitan. •Disfrutar de otros servicios que estén o se pongan a disposición del titular y de los beneficiarios en el futuro. <p>La suscripción del presente producto requerirá de la apertura de una cuenta corriente asociada al mismo con la misma titularidad, salvo en el supuesto de que el cliente ya cuente con una cuenta corriente en vigor que revista características análogas, la cual tendrá gastos que le son repercutibles al cliente.</p>
Importe total que deberá usted pagar.	<p>Es decir, el importe del dispuesto más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.</p> <p>Será el importe resultante de añadir a las disposiciones efectuadas los intereses y comisiones que resulten según la opción de pago acordada.</p>
Garantías requeridas	Descripción de la garantía que usted ofrece en relación con el contrato de crédito
Reembolsos	<p>No suponen la inmediata amortización del capital.</p> <p>A medida que el Consumidor amortiza la deuda existen por las operaciones realizadas, se restaura el saldo disponible, pudiendo el consumidor realizar nuevas disposiciones.</p>

Duración del contrato de crédito

Indefinida, sin perjuicio de lo cual, cualquiera de las Partes podrá resolver el Contrato en cualquier momento, comunicándolo a la otra Parte, con una antelación a la fecha en que se haga efectiva la resolución de, al menos, dos (2) meses, en caso de Novo Banco, SA, S.E., y de veinticuatro (24) horas en caso de que quien inste la resolución sea el consumidor. A la fecha de terminación el cliente deberá reembolsar el importe de la deuda existente a esa fecha junto con las comisiones y gastos pendientes de pago.

Sin perjuicio de la duración indefinida del contrato, la tarjeta y, en su caso, las tarjetas adicionales, tendrán un plazo de validez limitado hasta el último día del mes que figure impreso en las mismas, éstas no podrán utilizarse con posterioridad al referido plazo, sin perjuicio de la posibilidad de renovarlas una vez caducadas.

Si el titular no comunica a la entidad su voluntad de no renovar la tarjeta o tarjetas adicionales, como mínimo 30 días antes de la fecha de caducidad de la misma, ésta o éstas quedarán renovadas y se devengará la cuota anual correspondiente.

El Banco podrá proceder a la resolución del contrato en cualquier momento, mediante notificación al titular, que tendrá que hacerse en documento en papel o en otro soporte duradero, con mención expresa a las razones de resolución del contrato y con una antelación mínima de dos (2) meses. En este caso, titular y beneficiarios quedarían obligados a proceder a la devolución o destrucción de las tarjetas en la fecha en que debiera hacerse efectiva la resolución del contrato, debiendo responder de todas las operaciones que se efectúen con dichas tarjetas hasta su efectiva devolución o destrucción, de ser ésta posterior.

El titular de la tarjeta podrá cancelar la cuenta asociada a la misma, así como el consumidor dispondrá del derecho a resolver el contrato de tarjeta de crédito en cualquier momento, debiendo en ambos casos devolver simultáneamente la tarjeta principal y, en su caso, las adicionales, debiendo reembolsar al banco, en su caso, el importe de la deuda pendiente y los gastos devengados pendientes de pago. El contrato quedará extinguido en el momento en que el titular cumpla con las obligaciones referidas anteriormente. En el caso en que el titular quisiera resolver el contrato de tarjeta de crédito, éste deberá notificar a su oficina habitual con una antelación mínima de 24 horas, teniendo en cuenta que pueden existir operaciones pendientes de compensar.

Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos

Las formas de pago que el cliente puede elegir:

- Sistema de pago al contado, en virtud del cual el titular satisface el importe total de la deuda en la fecha de cargo pactada, sin intereses.
- Sistema de pago aplazado, en virtud del cual el titular aplaza el pago de la deuda, total o parcialmente, y lo amortiza mensualmente de acuerdo con la modalidad escogida dentro de las siguientes, con los mínimos mensuales fijados en el formulario de contratación:
 - Bien como porcentaje del saldo dispuesto al que se añaden los intereses y comisiones generados durante el mes.
 - Como cuantía fija mensual, la cual incluye los intereses y comisiones generados en el mes.

En ambos casos la cuota mensual no podrá ser inferior a 60 €.

La utilización del servicio de pago aplazado devengará intereses de aplazamiento a favor del Banco al tipo nominal acordado en las Condiciones Particulares. Los intereses de las cantidades aplazadas se liquidan por meses vencidos y resultan de la siguiente fórmula: $\text{Intereses} = cd \times n \times i / 3600$, donde $\langle cd \rangle$ es el saldo pendiente de las operaciones cuya cantidad es aplazada; $\langle n \rangle$ equivale a 31 e $\langle i \rangle$ es el tipo de interés mensual aplicable en tanto por uno.

De no indicarse expresamente lo contrario, se entenderá que la modalidad de pago inicialmente escogida es la del Sistema de Pago al Contado, cuya frecuencia de pago será Mensual.

Gastos:

- Comisión de mantenimiento de cuenta corriente asociada a la tarjeta, según condiciones de contrato de apertura de cuenta.

COSTES DEL CREDITO

El tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito

Tipo de Interés Nominal pago aplazado: 23,40%

Tasa anual equivalente (TAE)

La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas

LA T.A.E ha sido calculada, para las condiciones de tipo de interés, plazo y resto de condiciones recogidas en el presente documento, conforme a las reglas y fórmulas establecidas en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, y en lo que le aplica, la Circular 5/2012, de 27 de junio del Banco de España. Las hipótesis utilizadas para el cálculo de la T.A.E. han sido las siguientes: i) que el Titular ha dispuesto de forma inmediata del total del límite de crédito establecido en las condiciones particulares, ii) que el crédito se reembolsa en 12 cuotas mensuales iguales a partir de la fecha de disposición y que con el último pago final se liquida el capital, intereses y comisiones iii) que se mantiene durante todo el período el tipo de interés pactado y el resto de condiciones establecidas en las condiciones particulares iv) que la base computo de tiempo es de un año 365 días, v) que el crédito se mantiene vigente durante el período de tiempo acordado, cumpliendo las partes las obligaciones establecidas en el contrato

Ejemplo: Para una disposición de 1.200 euros realizada el día 1 del mes con forma de pago aplazado, a pagar en 12 meses bajo hipótesis de que no se produzcan más disposiciones en dicho plazo con un TIN del 23,40% y una comisión de emisión de 90 euros. Mensualidad: 124,18 euros (última cuota 124,18 €). Intereses pago aplazado: 290,16 euros, Coste total del Crédito 338,16 euros, Importe total adeudado: 1.580,16 euros. TAE: 31,68%.

¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio?

NO

Costes relacionados
Importe de costes por utilizar la Tarjeta de Crédito

- **Cuota de emisión o renovación. (1)**

Por cada tarjeta €/año		
Principal	Adicional	Empresa
90	45	90

- **Cuota de emisión de duplicado: 5€.** (1)

(1) Las cuotas de emisión o renovación se percibirán anualmente, con carácter anticipado, por años naturales. No así la comisión por emisión de duplicado de tarjeta que se percibirá en los supuestos en los que la causa de la emisión sea atribuible al cliente.

- **Comisión por disposición de efectivo en cajero:**

DISPOSICIONES EN CAJEROS AUTOMATICOS	DEL PROPIO BANCO		SERVIDED		OTRA RED NACIONAL Y PAISES ZONA EURO		REDES EN EL EXTRANJERO NO UE	
	COMISION	MIN.€	COMISION	MIN.€	COMISION	MIN.€	COMISION	MIN.€
Operaciones a Credito	0,05	6,00	0,05	6,00	0,05	6,00	0,05	6,00
Operaciones de Consulta	-	1,00	-	1,00	-	1,00	-	1,00

- **Comisión por traspaso de fondos: La comisión aplicable a los traspasos de fondos realizados en operaciones de crédito será de un 3% con un mínimo de 3 euros.**

- **Cuota servicio SMS (2).**

ENVIO SMS A MOVILES	
Cuota de Alta	Exento
Cuota del Servicio	Primeros 6 meses Exento, resto 0,15€ por SMS con Máximo de 6€/Mes

(2) El adeudo en cuenta se realizará el primer día hábil del mes siguiente al que corresponda el servicio de alertas SMS. El adeudo en cuenta cerrará el ciclo mensual respecto de lo anteriormente indicado sin que este número de mensajes sea acumulativo. Servicio: envío de avisos al teléfono móvil comunicado por todas las operaciones realizadas en cajeros y comercios superiores a 50€.

Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito	<p>Se entiende por modificación de condiciones cualquier modificación contractual y en particular las que afecten a comisiones, tipo de interés o gastos repercutibles de la tarjeta.</p> <p>Las modificaciones serán comunicadas al titular de manera individualizada en papel u otro soporte duradero, con una antelación de dos (2) meses a la aplicación de las mismas.</p> <p>Si las modificaciones implicasen un beneficio para el Titular su aplicación podrá ser inmediata, sin perjuicio de que se notifique en la primera comunicación dirigida al Titular.</p> <p>Se considerará que el Titular acepta las modificaciones de las condiciones a menos que notifique lo contrario al Banco con anterioridad a la fecha propuesta para la entrada en vigor de las modificaciones, sin que se apliquen, en este supuesto de cancelación, las nuevas condiciones comunicadas.</p>
Costes en caso de pagos atrasados.	<p><i>La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.</i></p> <p><i>Usted deberá pagar un Tipo de interés de demora del 24,96% % interés nominal anual por pagos atrasados así como una comisión por reclamación del impago de 30 euros, una sola vez, por cada posición impagada o deudora vendida, o por cada cuota impagada reclamada, deudora reclamada destinada a compensar a Novo Banco, SA, S.E., por las gestiones destinadas a lograr la recuperación de las cantidades adeudadas. Asimismo, el in cumplimiento de sus obligaciones de pago podrá, conforme a las condiciones establecidas en el contrato, dar lugar a la inscripción en ficheros de solvencia patrimonial y crédito, a la resolución anticipada del contrato y a la reclamación judicial de la deuda.</i></p> <p><i>En caso de impago, Novo Banco, SA, S.E., podrá reducir el límite máximo del crédito autorizado al importe que se encuentre dispuesto en ese momento, sin posibilidad de efectuar nuevas operaciones con la tarjeta. Dicho impago, además de ser un supuesto de vencimiento anticipado del crédito y de poder exigirse judicialmente las cantidades debidas, devenga los intereses y gastos indicados en el presente documento.</i></p>
OTROS ASPECTOS JURIDICOS IMPORTANTES	
Derecho de desistimiento	<p><i>SI.</i></p> <p><i>Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales a contar desde el día de la celebración del contrato, dirigiendo notificación escrita al domicilio de la oficina contratante de Novo Banco S.A. Sucursal en España</i></p>
Reembolso anticipado	<p><i>SI, Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.</i></p>
Consulta de una base de datos	<p>El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.</p>
Derecho a un proyecto del contrato de crédito.	<p><i>Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.</i></p>
Periodo durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual.	<p><i>Esta información será válida desde la fecha de su emisión hasta los catorce (14) días naturales siguientes.</i></p>

Domicilio	<p>A efectos del envío de correspondencia y de cualquier tipo de notificación o comunicación, el contratante designa como domicilio el indicado en el formulario de contratación. Cualquier cambio o modificación en el domicilio expresado deberá comunicarse por escrito a la otra parte (a través de Banca Telefónica, NBnet, presencialmente en cualquiera de nuestras oficinas o por correo postal), quedando ésta exonerada de toda responsabilidad en tanto no se efectúe dicha notificación. En caso de traslado del domicilio al extranjero, el contratante deberá designar a efectos contractuales un domicilio radicado en España. En su defecto, se entenderá como domicilio.</p>
Extravío o Sustracción de la Tarjeta	<p>El titular deberá tener la debida diligencia en la custodia de la tarjeta, así como todas las medidas a su alcance para proteger los elementos de seguridad de que vaya provista y evitar su utilización fraudulenta. En caso de extravío, sustracción o utilización no autorizada de la tarjeta, el titular deberá notificar al banco sin demora la circunstancia en cuestión, tan pronto como tenga conocimiento de ella.</p>
Teléfonos para comunicaciones Urgentes	<p>Existen tres teléfonos para comunicaciones relativas al extravío, sustracción o utilización no autorizada de la tarjeta, así como para solicitar el desbloqueo de la misma una vez dejen de mediar las circunstancias que hubieran motivado su bloqueo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Teléfono: 900 123 252 o +34/914387697 desde extranjero. - Teléfono de asistencia SERVIREDD: 902 192 100. Únicamente para solicitar el bloqueo. <p>Cualquier cambio de estos teléfonos será comunicado por el banco a la mayor brevedad posible. Adicionalmente puede dirigirse a su oficina habitual, según horario establecido, para cualquier consulta, aclaración o trámite que desee utilizar el cliente.</p>

El uso de la tarjeta confiere a su titular los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos del Titular	<ol style="list-style-type: none"> a) Obtención de dinero en efectivo en cajeros automáticos de Novo Banco, SA, SE o de otras entidades financieras, nacionales y extranjeras, sin responsabilidad del Banco en caso de rechazo al respecto así como en los costes aplicados por otra entidades. b) Pago de bienes y servicios en aquellos establecimientos, nacionales y extranjeros, en los que esta Tarjeta sea aceptada. c) Consulta de saldos, cambio de numero secreto en los cajeros de la propia Entidad, extractos de cuentas, y demás operativa que la Entidad ofrezca en cada momento, con supeditación a las limitaciones inherentes a cada tipo de operativa.
Obligaciones del Titular	<ol style="list-style-type: none"> a) Aceptar todas las operaciones realizadas con cualquiera de las tarjetas que se expidan conforme al contrato, así como el cargo en cuenta del importe de dichas operaciones, siempre y cuando el titular o, en su caso, el/los beneficiario(s) hubiera(n) manifestado debidamente su consentimiento a la ejecución de tales operaciones. b) Admitir como justificante de las operaciones y de su importe el que registre cualquiera de las tarjetas, el que aparezca en los registros informáticos del banco y los comprobantes emitidos por cualquier dispositivo habilitado para operar con tarjetas, cuando hubieran sido efectuadas por el titular de la tarjeta, por beneficiarios titulares de las tarjetas adicionales o por terceros con autorización de alguno de los anteriores, siempre y cuando quede constancia de la referencia que permita identificar la operación ejecutada y, en su caso, la información relativa al beneficiario, el importe de la operación en la moneda en que se haya cargado en la Cuenta Corriente, el importe de cualesquiera gastos de la operación y, en su caso, el correspondiente desglose de gastos e intereses que deba abonar el titular, la fecha de recepción de la orden de pago y, en su caso, el tipo de cambio utilizado en la operación de pago por el proveedor de servicios de pago del titular, así como el importe de la operación de pago tras la conversión. c) Comunicar al banco el cargo de cualquier operación no autorizada por el titular o por el/los beneficiario(s) de la(s) tarjeta(s), así como cualquier error o irregularidad que se detecte en su funcionamiento, de modo que el banco pueda proceder a su rectificación. Para ello, el titular deberá formular dicha comunicación sin demora tan pronto como tenga conocimiento del cargo no autorizado o de la operación incorrectamente ejecutada, debiendo en todo caso realizar la oportuna notificación y supeditado a la Normativa aplicable para estas operaciones. d) Responder de la veracidad y corrección de los datos del/de los beneficiario(s) que el titular hubiera facilitado con el fin de personalizar las tarjetas con su(s) nombre(s).

Obligaciones del Titular

- e) Informar debidamente al/a los beneficiario(s) del contenido del contrato.
- f) Firmar la tarjeta de inmediato.
- g) Tomar las debidas precauciones para velar por la seguridad de la tarjeta y del procedimiento que permite utilizarla, especialmente, mantener en secreto el número de identificación personal.
- h) Custodiar con la debida diligencia y utilizar correctamente la tarjeta que se le entrega en depósito.
- i) Tomar las precauciones necesarias a fin de evitar la sustracción, falsificación o pérdida de la tarjeta.
- j) Notificar sin demora la pérdida, el robo o la falsificación de la tarjeta, así como el conocimiento indebido por parte de otras personas del número de identificación personal, tan pronto como tenga conocimiento de ello. La notificación se realizará en cualquier oficina del banco o en los teléfonos que figuran en la propia tarjeta, de modo que el banco pueda adoptar las medidas precautorias a su alcance con el fin de impedir el uso indebido de la tarjeta.
- k) Devolver la tarjeta al banco o destruirla cuando éste se lo exija al quedar bloqueada o cancelada la cuenta, cuando el titular revoque la autorización para efectuar cargos en cuenta, cuando se compruebe falsedad en los datos del titular consignados en la solicitud de la tarjeta, cuando medie incumplimiento de cualquiera de las normas del contrato por parte del titular de la tarjeta, o en caso de que la solvencia del titular variara de modo que, a juicio del banco, el riesgo generado por la posesión o uso de la tarjeta no quedara suficientemente cubierto, excepto cuando, en este último supuesto, el titular procediera con carácter inmediato a garantizar de manera suficiente mediante garantía real la deuda frente al banco.
- l) Destruir o entregar al banco la tarjeta una vez caducada o sustituida.
- m) En general, para adquirir bienes y utilizar los servicios que ofrece la tarjeta en los establecimientos adheridos:
 - I. Presentar la tarjeta y firmar la factura emitida por el establecimiento o teclear el correspondiente número de identificación personal, lo cual supondrá la plena conformidad con la operación realizada.
 - II. Acreditar su identidad a la hora de presentar la tarjeta para la ejecución de la operación de que se trate.
- n) Obligación de pago. El titular queda obligado al pago de cuantas cantidades adeude al Banco por cualquier concepto que se deriven de la emisión y utilización de la tarjeta y de las tarjetas adicionales, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- o) Asimismo, las obligaciones del titular de la tarjeta según se recogen anteriormente en los apartados f) a m) (ambos inclusive) serán igualmente aplicables al/a los beneficiario(s), si lo(s) hubiere, con respecto a las tarjetas adicionales.
- p) Disponer en todo momento de fondos suficientes en el Banco para cubrir las responsabilidades de pago que pudieran derivarse del contrato. El banco se reserva el derecho a condicionar la contratación de la tarjeta, sus sucesivas renovaciones o la resolución del contrato al cumplimiento de los requisitos previstos en el mismo.
- q) Consultar los movimientos de la tarjeta con regularidad, al menos mensualmente y, en su caso, cada vez que se observen cargos que, por su cuantía o por sus características, no se correspondan con operaciones habitualmente realizadas por el titular o el/los beneficiario(s).
- r) Ser titular de un número de teléfono móvil operativo en todo el territorio español, únicamente a los efectos de recibir los servicios necesarios para el correcto mantenimiento del contrato, así como comunicar al banco, con la mayor diligencia y brevedad posibles, toda incidencia relacionada con dicho número que pudiera poner en peligro el correcto uso de la tarjeta por parte de su titular, donde se incluyen, sin intención limitativa y conforme a los términos más amplios posibles, aquellos supuestos de extravío, robo, pérdida y/o sustracción del teléfono, así como aquellos en cuyo marco el titular reciba mensajes y/o comunicaciones en su terminal móvil que alerten de la realización de operaciones con la tarjeta que no reconozca como legítimamente realizadas.

El contrato es de duración indefinida, pudiendo ambas partes indistintamente resolverlo en la forma y con los plazos que en él se prevén.

La tarjeta y, en su caso, las tarjetas adicionales tendrán un plazo de validez limitado hasta el último día del mes que figure impreso en las mismas; sin perjuicio de su renovación una vez caducadas, no podrán utilizarse con posterioridad a dicho plazo.

Las partes quedan facultadas para resolver el contrato de forma unilateral por medios escritos, con una antelación mínima de dos (2) meses con respecto a la fecha de resolución efectiva, quedando obligado el titular en tal caso a reintegrar las posibles deudas, comisiones, gastos o intereses pendientes. No obstante lo anterior, Novo Banco, SA, SE, podrá resolver el contrato con efecto inmediato por medios escritos, remitiendo comunicación al titular al domicilio indicado a efectos de notificaciones, cuando medie alguna de las siguientes causas especiales de resolución:

- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el titular o cualquiera de los beneficiarios en virtud del contrato.
- Fallecimiento del titular o embargo de la totalidad o parte de sus bienes, o devaluación sustancial de los mismos.
- Falsedad o imprecisión de las declaraciones formuladas o de los datos facilitados por el titular que motivaran la concesión de la tarjeta por parte de Novo Banco, SA, SE.
- Cese del negocio del titular, por la causa que fuere, o disolución o liquidación del mismo.
- Declaración en concurso de acreedores del titular de la tarjeta.

En caso de que el titular de la tarjeta cancelase la cuenta asociada a la misma, éste quedará obligado a proceder a la devolución simultánea de la tarjeta principal y de las tarjetas adicionales, debiendo asimismo reembolsar al banco el importe de la deuda y de los gastos devengados pendientes de pago; cumplidas ambas obligaciones, el contrato quedará extinguido. El titular podrá asimismo proceder a la resolución del contrato en cualquier momento por medios escritos, remitiendo comunicación al banco, y procediendo a la devolución simultánea de la tarjeta o tarjetas, y al reembolso al banco del importe de la deuda y de los gastos devengados pendientes de pago; cumplidas ambas obligaciones, el contrato quedará extinguido. En cualquiera de los supuestos previstos en esta cláusula, el contrato conservará su eficacia, en tanto se halle pendiente de cumplimiento cualquier deuda derivada de la utilización de la tarjeta a los efectos de su oportuna reclamación.

Novo Banco, SA, SE, se reserva el derecho a bloquear la utilización de la tarjeta por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad de la misma, así como cuando se sospechara que se ha utilizado de forma no autorizada o fraudulenta, con supeditación a los límites y a los requisitos que establezca la legislación vigente en cada momento, o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de impago de las obligaciones derivadas del Contrato.

Validez de la Tarjeta
Fondo Garantía de Depósitos

El banco se encuentra adherido al Fondo de Garantía de Depósitos Portugués, con domicilio en la Avenida da Republica, numero 57, 8º,- 1050-189 LISBOA (PORTUGAL), Su dirección electrónica es geral@fgd.pt y su página electrónica es www.fgd.pt. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000€ por depositante en cada entidad de crédito.

INFORMACION ADICIONAL EN CASO DE COMERCIALIZACION A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS
Relativa al Prestamista
La autoridad de supervisión

Novo Banco, SA, SE, Registro Mercantil de Madrid Tomo 30840, libro 0, folio 138, sección 8, hoja M430558 Inscripción 440, es supervisada por el Banco de España, C/Alcalá, 48, 28014 Madrid, en materia de liquidez, transparencia y normas de interés general y por el Banco de Portugal por tratarse de una Sucursal de entidad de Crédito Comunitaria.

Relativa al contrato de crédito
Ejercicio del derecho de desistimiento

Si el Titular ejerciera su derecho de desistimiento deberá:

- **Notificárselo a Novo Banco, SA, S.E., mediante carta certificada con acuse de recibo a la dirección indicada en el presente documento. Se considerará que se ha respetado el plazo y, en consecuencia, el desistimiento surtirá efecto si la notificación se hubiera enviado antes de la expiración del mencionado plazo de catorce (14) días naturales.**
- **Pagar a Novo Banco, SA, S.E., el capital y el interés acumulado sobre el capital dispuesto entre la fecha de puesta a disposición de fondos por parte del Banco y la fecha de reembolso del capital por parte del Titular, sin ningún retraso indebido, a más tardar a los treinta (30) días posteriores al envío de la notificación de desistimiento al Banco.**

Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente

El presente contrato se regirá por la legislación española. El Tribunal competente para cualquier reclamación judicial derivada de este contrato es la del domicilio del consumidor.

Régimen lingüístico

La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano y con su consentimiento, durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en dicha lengua.

Relativa al recurso
Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso

En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el contrato, el contratante y el titular, en su caso, podrán realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, C/Alcalá, 48, 28014 Madrid. Antes de recurrir a este Servicio, deberá justificar haber acudido previamente al Servicio de Atención al Cliente de Novo Banco, SA, S.E:

Dirección postal: Servicio de Atención al Cliente, C/ Príncipe de Vergara, 112 7ªPlta., 28002-Madrid

Dirección electrónica: sac@novobanco.es

Acuse de recibo
**Firma
Fecha, NIF/CIF**

CONSIDERACIONES LEGALES

Esta comunicación tiene carácter publicitario con fines meramente informativos a los efectos de las normas aplicables a los productos y servicios bancarios y de inversión en España. Para su preparación se han adoptado medidas razonables para que la información contenida resulte suficiente y se presente de forma comprensible para sus destinatarios. Es posible que la información contenida en la presente comunicación publicitaria pueda referirse a productos o servicios de inversión respecto de los cuales exista información adicional que contenga los términos y condiciones concretos del producto o servicio en documentación separada, que será facilitada por Novo Banco, S.A., Sucursal en España. En todo caso, antes de decidir sobre cualquier inversión, usted debe obtener el asesoramiento profesional adecuado y específico. La información contenida en la presente comunicación puede hacer referencia a resultados anteriores de productos, servicios o índices financieros, por lo que debe advertirse que estos datos y cifras sobre rendimientos se refieren al pasado y no deben servir como indicador fiable de posibles resultados futuros, ni como garantía para alcanzar esos resultados. Ciertos productos y servicios pueden no estar disponibles o autorizados en todas las jurisdicciones o para todas las Personas. Novo Banco, S.A., Sucursal en España declina toda responsabilidad por el acceso a esta información por Personas en jurisdicciones donde dicha distribución o uso pudieran ser contrarios a la normativa o regulación. Todos los productos y servicios prestados por Novo Banco, S.A., Sucursal en España se encuentran sometidos a la legislación vigente y están bajo la supervisión, en su caso, del Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y demás organismos reguladores, si bien esta comunicación no ha estado sujeta a verificación previa y/o aprobación o registro por ninguna autoridad financiera. Cualquier referencia a una autoridad financiera, no debe entenderse como una indicación acerca del respaldo o aprobación por dicha autoridad. Novo Banco, S.A, Sucursal en España, es una sucursal, inscrita en el Registro de Sucursales de Entidades de Crédito Extranjeras del Banco de España, con el número 0131, con domicilio en calle Príncipe de Vergara nº112, 28002 Madrid. Para cualquier información acerca de Novo Banco, S.A., Sucursal en España, puede dirigirse a la dirección indicada anteriormente, a las oficinas de la entidad o acceder a la web www.novobanco.es, donde encontrará información completa acerca de la entidad, sus productos y servicios. De conformidad con lo establecido en la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, le informamos que Novo Banco, S.A., Sucursal en España se encuentra adherido al Fondo de Garantía de Depósitos de Portugal.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (en adelante, RGPD), le informamos que los datos personales facilitados serán tratados con el objeto de acusar recibo con relación a la información facilitada para la calificación de riesgo del producto, actuando NOVO BANCO, S.A, SUCURSAL EN ESPAÑA como Responsable del Tratamiento. Estos datos serán tratados conforme a los principios recogidos en la norma RGPD, así como conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento detallada con anterioridad y, con posterioridad, durante el periodo que requiera la legislación aplicable a tales efectos. Estos datos no serán cedidos salvo obligación legal. El interesado podrá ejercer los derechos que le confiere la norma, mediante comunicación dirigida a NOVO BANCO, S.A, SUCURSAL EN ESPAÑA, a la siguiente dirección: c/ Príncipe de Vergara, 112 Madrid 28002, o correo electrónico dirigido a dpd@novobanco.es adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.